

TOLEDO-CASTILLA, CASTILLA-TOLEDO. SOBRE LA PRELACIÓN DEL REINO DE CASTILLA*

Carlos ESTEPA DÍEZ
CSIC, Instituto de Historia (Madrid)

Cuando en 1230 Fernando III, rey de Castilla desde 1217, sucedió a su padre Alfonso IX en el reino de León su *intitulatio*, es decir su autodenominación, hasta entonces de rey de Castilla y Toledo, pasó a ser la de rey de Castilla, León, Toledo y Galicia¹, sobreponiéndose así las de Castilla-Toledo y León-Galicia, empleadas por los que convencionalmente llamamos para el período 1157-1230, reyes de Castilla y reyes de León. Dado que Fernando III fue antes rey de Castilla no ha de sorprender que León pasase al segundo lugar, tras Castilla, y así permanezca para todos los reyes posteriores, pero además la posición primera de Castilla tuvo también su base en fenómenos y acontecimientos anteriores que voy a tratar de definir y comentar en el presente trabajo.

Podría pensarse que la utilización de los binomios Castilla-Toledo y León-Galicia para cada uno de los reyes tenga su origen en la división del reino y consiguiente asignación de territorios tras la muerte del emperador Alfonso VII el 21 de agosto de 1157. Sin embargo, no se dieron automáticamente tales titulaciones y la asunción de éstas no se produjo, para el rey de León, hasta 1189² ya iniciado el reinado de Alfon-

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D 'Los fundamentos de la Corona de Castilla: la extensión del poder real en el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)', dirigido por el profesor Carlos Estepa, ref. HUM2005-03424.

¹ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1980-1986, 3 vols.

² Ídem, *Alfonso IX*, Madrid, CSIC, 1944, 2 vols. Los primeros diplomas de este rey utilizan la titulación de *Legionis rex* o *rex Legionensis*, habidas bajo su padre Fernando II, no empleándose la de *rex Legionis et Gallecie* hasta el documento n.º 22 de 1189 (mayo, 22); en el n.º 1 hay la subscripción *Ego Aldefonsus, Dei gratia rex Legionis Gallecie et Asturiarum*, que podemos calificar de anómala por la mención de Asturias, en diploma transmitido en una copia del siglo XIII; y en el n.º 11 si bien efectivamente halla-

so IX (1188-1230), en tanto que para Castilla podemos decir que se llegó a la titulación de Castilla y Toledo ya avanzado el reinado de Alfonso VIII (1158-1214) mediante un proceso en el que se dieron, como veremos, otras titulaciones. Por otra parte, como es bien sabido en 1157 correspondió Castilla al primogénito Sancho y León al segundogénito Fernando, los cuales ya utilizaron en años anteriores el título regio, e incluso, al menos en el caso de Sancho, con una determinada proyección territorial³. Y ya surge la pregunta de por qué León, que se ha considerado como la sede regia por excelencia en la tradición imperial (Imperio Hispánico como Imperio Leonés)⁴, consumada en la coronación de Alfonso VII en el Pentecostés de 1135 en León, recayó en el segundogénito Fernando y no en el primogénito Sancho.

Naturalmente, hay unos antecedentes, que debemos observar especialmente en el reinado de Alfonso VII (1126-1157). Previamente, debemos hacer unas consideraciones generales. En principio los reyes del período astur y sus sucesores inmediatos se titularon sin más reyes (por la gracia de Dios) o aludieron también a la prole (p. ej. Fernando, hijo del rey Sancho; Alfonso, hijo del rey Fernando) o a la dinastía⁵ a la que pertenecían, reclamando así su legitimidad, pero las expresiones territoriales quedaron en el *regnante*, propio de la subscripción o de la datación⁶, de manera que podemos decir que más que reyes de fueron reyes en. Y cuando hicieron una alusión de tipo territorial en la titulación ésta fue la de rey o emperador de las Españas (*Hispaniarum*) o «de toda España» (*totius Hispaniae*), lo que hacía referencia a una dimensión imperial o preeminente sobre otros reyes o príncipes hispánicos. Así Alfonso VI fue *rex*, y desde 1077 *imperator* (*Hispaniarum, totius Hispaniae*), su hija Urraca (1109-1126) fue reina de (toda) España y Alfonso VII, rey y emperador de (toda) España o de las Españas⁷. De esta manera para tener una idea de qué

mos un *Ego dominus Aldefonsus, Rex Legionis et Gallecie*, este texto, que no es otro sino el de los famosos «decreta» atribuidos a 1188, digámoslo una vez más, está sin fechar.

³ Una revisión crítica de estas cuestiones, llamando la atención sobre algunos diplomas dudosos o falsos, REILLY, B. F., *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VII 1126-1157*, Filadelfia, University of Pennsylvania, 1998, pp. 105-106, 116, 119.

⁴ Sobre este tema véanse las clásicas obras de SÁNCHEZ CANDEIRA, A., *El regnum-imperium leonés hasta 1037*, Madrid, CSIC, 1951; MENÉNDEZ PIDAL, R., *El Imperio hispánico y los cinco reinos. Dos épocas en la estructura política de España*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1950; y en fecha reciente ISLA FREZ, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XI*, Jaén, Universidad, 2006, pp. 133-165.

⁵ Alfonso V, en el inicio de su reinado, en el diploma que contiene la concesión al obispo Froila de León de la mandación de San Salvador de Curueño (999, octubre, 13), en la versión tipo privilegio, procedente del Tumbo Legionense, es *ADEFONSUS PRINCEPS, PROAVORUM ET PARENTUM meorum constitutus sum in regno* (RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, III (986-1031), León, Centro de Estudios e Investigaciones «San Isidoro», 1987, n.º 589).

⁶ Las expresiones territoriales se dan en 18 de los 51 diplomas auténticos de Fernando I, 14 de ellos con la cláusula *regnante*, véase BLANCO LOZANO, P., *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1987.

⁷ GAMBRA, A., *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio*, 2 vols., León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1997-1998, II, *Colección diplomática*; LUCAS ÁLVAREZ, M., *El Reino de León en la Alta Edad Media: V. Las cancellerías reales (1109-1230)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1993; RUIZ ALBI, I., *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y Colección Diplomática*, León, Fuentes de Estudio e Investigación «San Isidoro», 2003.

zonas o territorios regían o gobernaban habrá que atender a tales expresiones, o incluso digamos descripciones, territoriales, contenidas en los escatocolos de los diplomas, que nos dan además la propia percepción de las fuentes sobre el *espacio político*⁸, con las interesantes variaciones que nos ofrecen distintas tradiciones o contextos documentales⁹.

Para el reinado de Alfonso VII sobresale la general utilización del *imperante* desde 1135 que en los diplomas reales se expresa unido a la subscripción y corroboración imperiales, o a los elementos tradicionales de la data¹⁰, y que también suele ser bastante abundante en los diplomas particulares. El *imperante* va seguido de los territorios o reinos dominados o sometidos a Alfonso VII. Y en tal cláusula, en los diplomas reales, Toledo se halla siempre en primer lugar, y León irá en segundo lugar¹¹. La secuencia habitual será Toledo, León, Zaragoza, Nájera, Castilla y Galicia, hasta fines de 1149, en que debido al *scriptor*, luego notario y finalmente canciller Juan Fernández, canónigo y arcediano compostelano, hay una inversión en el orden pasando Galicia y Castilla delante de Zaragoza y Nájera (con Nájera delante de Zaragoza)¹²; además se añadieron Córdoba en el período 1146-1148, Baeza y Almería en 1147-1157, y Andújar, Pedroche y Santa Eufemia en 1155-1157, es decir conforme a los sometimientos y conquistas mantenidas en los territorios musulmanes.

La posición primera de Toledo es debido al carácter imperial, en cuanto que el Imperio Hispánico se constituye y legitima respecto al reino visigodo de Toledo. Y ello se hace bien notorio, a pesar de que, sin embargo, la ciudad de la coronación fue León. No sabemos qué hubiera sucedido si en 1135 la urbe toledana no se encontra-

⁸ Me he referido a este concepto en ESTEPA DÍEZ, C., «Castilla de condado a reino», en FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, E., PÉREZ GIL, J., *Alfonso VI y su época I. Los precedentes del reinado (966-1065)*, León, Universidad, 2007, 37-67, p. 53

⁹ Para el reinado de Fernando I el trabajo citado en la nota anterior, esp. notas 72 y 73.

¹⁰ LUCAS, *Cancillerías*, p. 200.

¹¹ En los diplomas de los primeros meses tras la coronación imperial figura Zaragoza inmediatamente después de Toledo y antes de León. La práctica debe ser debida a un deseo de poner de relieve cómo su poder imperial comportaba la sumisión vasallática por el reino de Zaragoza. Desde la fecha de la coronación, el 26 de mayo de 1135, lo hallamos en: 1135, mayo, 26 (VIVANCOS GÓMEZ, M. C., *Documentación del monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, Burgos, Ediciones J. M. Garrido Garrido 1988, n.º 47); 1135, mayo, 26 (SERRANO, L., *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1925, n.º XCVII); 1126, junio, 2 (MAÑUECO VILLALOBOS, M., ZURITA NIETO, J., *Documentos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor (hoy metropolitana) de Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1917-1920, 3 vols., I, n.º XXIX); 1136, junio (MINGUELLA, Fr. T., *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos*, Madrid, 1910, vol. I, n.º VII); 1136, junio (LOPERRÁEZ CORVALÁN, J., *Descripción histórica del Obispado de Osma*, 3 vols., Madrid, Imprenta Real, 1788, reimpr. Madrid, Turner, 1978, III, n.º XII), así como uno que expresa *Imperatore tenente...*, de 1326, julio (MAÑUECO, ZURITA, *Santa María de Valladolid*, I, n.º XXX). A partir del diploma de 1136, septiembre, 27 (LACARRA, J. M., *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Zaragoza, Anubar, 1982, I, n.º 258) pasa León al segundo lugar, delante de Zaragoza.

¹² LUCAS, *Cancillerías*, pp. 200-202, da para este cambio la fecha de 1150, pero ya lo encontramos en un documento real de 1149, diciembre, 15 (AHN, Sec. Clero, La Vid, carp. 378, n.º 2); igualmente en el de 1149, diciembre, 30 (MARTÍN LÓPEZ, M.ª E., *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los ss. X-XIII*, León, Universidad de León-Cátedra San Isidoro, 1995, n.º 47)

ra en una difícil situación defensiva frente a los almorávides. En cualquier caso, basta aproximarse a los testimonios de la fuente próxima al emperador, la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, para percibir la importancia que tuvo Toledo y su reino en la política de Alfonso VII. Por otra parte, tras la conquista de Toledo (1085), y ya desde 1088 hay diplomas reales de Alfonso VI con un *regnante et imperante*, que coloca Toledo en primer lugar, seguido de León¹³. No parece por tanto sorprendente su carácter prelativo en el *imperante* de Alfonso VII desde 1135, monarca quien además, ya antes de 1126, en vida de su madre, reinara sobre Toledo y la Extremadura.

La división de 1157 tuvo como inmediato antecedente la de 1065 entre los hijos de Fernando I¹⁴, que hizo que por primera vez, y por pocos años, hubiera un rey en Castilla, Sancho II, y otro en León, Alfonso VI. Ya el padre de Fernando I, Sancho III el Mayor de Navarra, repartió sus reinos entre los hijos; se ha destacado que conforme a la práctica navarra el primogénito, García, recibió el reino originario, es decir Navarra con su prolongación en Nájera (no en balde es conocido como García de Nájera), en tanto que el segundogénito, Fernando, recibió territorios adquiridos, en este caso Castilla, donde actuó como conde, a lo que se sumó León, a la muerte de Vermudo III en Tamarón (1037) y gracias a su matrimonio con Sancha, hermana del último rey astur-leonés. Esta práctica puede hallarse igualmente en el reparto de 1065, considerando entre los dominios de Fernando I León como lo adquirido frente a Castilla como lo originario. En cualquier caso, tales consideraciones no deben ocultar lo más importante que es la concepción patrimonial sobre los dominios del Rey, no existiendo el *regnum* como una auténtica institución sino como algo identificado con el señorío que ejerce un rey¹⁵. Además tales divisiones en las que se asignaron reinos a los distintos hijos se llevaron a cabo con importantes cambios territoriales que originaron disputas entre los herederos.

En 1157, con la muerte de Alfonso VII no sólo tuvo lugar la división de sus reinos sino también la desaparición del Imperio Hispánico. Sus sucesores no verán reconocida una supremacía imperial por otros reyes y príncipes hispánicos como ocurriera con Alfonso VII¹⁶. Sancho III, en su corto reinado (1157-1158), simplemente se tituló *rex*, sin expresión de territorios en la titulación, y solía aludir a su carácter de hijo del emperador¹⁷. Únicamente hallamos un diploma (1158, julio, 13) donde se

¹³ GAMBRA, *Alfonso VI, I Estudio*, p. 276.

¹⁴ Sobre este reparto hay los testimonios de la *Historia Silense* y del *Chronicon Compostellanum*. Recogidos en SÁNCHEZ CANDEIRA, A., *Castilla y León en el siglo XI. Estudio del reinado de Fernando I*, (MONTERO TEJADA, R. [ed.]) Madrid, Real Academia de la Historia, 1999, pp. 347-349.

¹⁵ Es muy ilustrativo a este respecto el significado de *regnum* como una *Königsherrschaft* (señorío del Rey) en el mundo carolingio, FRIED, J., «Warum es das Reich der Franken nicht gegeben hat», en JUSSEN, B. (ed.), *Die Macht des Königs. Herrschaft in Europa vom Frühmittelalter bis in die Neuzeit*, München, C. H. Beck, 2005, 83-89.

¹⁶ Especialmente representada en 1135, como queda reflejado en el relato en torno a su coronación imperial, *Chronica Adefonsi Imperatoris*, SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), Madrid, CSIC, 1950, [67]-[70].

¹⁷ GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vols., Madrid, CSIC, 1960. Como excepciones la utilización de *rex Castelle*, en la subscripción en el diploma de 1158, abril, 9 (II, n.º 41), así como los ejemplos citados en texto (II, n.º 44 y 49).

titula *Hispaniarum rex, imperatoris Adefonsi filius*¹⁸, y el del tratado de Sahagún (1158, mayo, 23) en que leemos *rex Sancius de Toleto et de Castilla* junto a *rex Fernandus de Legione et de Gallecia*. El empleo de Toledo antes de Castilla en este importante diploma coincide con su expresión en primer lugar en el *imperante* de los diplomas de Alfonso VII tras su coronación como emperador.

Por otra parte, hemos de tener en cuenta que esta posición de Toledo se fue extendiendo también a documentos no reales en el reinado de Alfonso VII. Naturalmente se dieron distintas tradiciones documentales, como igualmente sucede en el largo reinado de Alfonso VIII¹⁹. Como botón de muestra digamos que en los diplomas no reales²⁰ de las colecciones de Sahagún y de la catedral de León²¹ que ocupan el período desde la coronación a su muerte (1135-1157) y en los que consta este tipo de cláusula, en total 96, hay 32 donde figura León en primer lugar, delante de Toledo que suele estar en segundo lugar, hay otros 30 que sin mencionar León ponen de relieve que su imperio es sobre *Hispania*, bien como reino de Hispania (11), como Hispania (15) o como toda Hispania (4), habiendo ciertamente otros 11 con las expresiones León y toda Hispania o León e Hispania; hay otros 8 diplomas, de la catedral de León, sobre todo a finales del reinado, donde simplemente se dice que era emperador, e incluso hubo 7 diplomas en los que Toledo precedió a León y otro de Sahagún de 1148 con *Regnante rege Adefonso in Toleto et in Biatia et in Almaria*, expresión que resume los fundamentos y extensión del Imperio. Comparemos estos datos con los aportados por un conjunto castellano procedente de la documentación de la catedral de Burgos y del monasterio de Oña²², con 24 diplomas particulares con el *imperante* para este mismo período; de ellos hay 11 con Toledo antes de León, frente a otros 7 con León delante de Toledo, otros 3 no mencionan entre los territorios León, y uno de la catedral de Burgos, de 1139, nos dice que Alfonso VII reinaba e imperaba *in regnis suis*.

En la etapa de la minoría de Alfonso VIII (1158-1169) fue bastante abundante la titulación en la que el monarca se decía simplemente *Dei gratia rex*, diplomas en los que figura en el *regnans* o *regnante* Toledo en el primer lugar²³. También como pro-

¹⁸ En la subscripción de este diploma es *rex Sancius*.

¹⁹ Es un tema amplio y complejo, pero estamos llevando a cabo este análisis en el marco del Proyecto de Investigación del MEC, 'Los fundamentos de la Corona de Castilla. La extensión del poder real en el reinado Alfonso VIII (1158-1214)', referencia HUM2005-03424, 2005-2008, dirigido por mí.

²⁰ Prescindimos por tanto de los diplomas de la infanta (reina) Sancha, hermana de Alfonso VII, considerándolos como reales.

²¹ FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), León, Centros de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991; FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187), León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1990.

²² SERRANO, L., *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1935, vol. III; GARRIDO GARRIDO, J. M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, Burgós, Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1983; ÁLAMO, J. del, *Colección Diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, Madrid, CSIC, 1950, 2 vols.

²³ 1166, noviembre, 1 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, n.º 91); 1166, noviembre, 13 (ibídem, n.º 92); 1166, noviembre, 19 (ibídem, n.º 93); 1166, noviembre, 19 (ibídem, n.º 94); 1167, enero, 19 (ibídem, n.º 95); 1176, enero, 31 (ibídem, n.º 96); 1167, septiembre, 7 (ibídem, n.º 98); 1167, noviembre, 21

pia del período 1163-1166 hallamos la titulación de *rex Castelle et Extremature*, no figurando por lo general en esos diplomas Toledo en el 'reinante'²⁴. Ciertamente el empleo de Toledo estuvo condicionado por el propio control de esta ciudad, de manera que la titulación de rey de Toledo y Castilla, con Toledo en primer lugar, se dio desde el 1 de septiembre de 1166²⁵, sobre todo hasta 1170, al igual que la de rey de Toledo, Castilla y Extremadura²⁶, llevando los diplomas reales con estas titulaciones un 'reinante' por lo general con Toledo en primer lugar.

La titulación que finalmente asumió la cancillería real de Alfonso VIII, la de *rex Castelle et Toleti*, no se consolidó hasta 1180 ó 1181, tras una paulatina tendencia en los años setenta del siglo XII²⁷. Entre las que hemos señalado y esta última se dieron como las más habituales la de *rex Hispaniarum* (con sus variantes *Yspaniarum rex*, *rex Yspanorum*, *Yspanorum rex*), predominante en el período 1170-1175²⁸, y la de *rex*

(ibídem, n.º 100); 1168, enero, 19 (ibídem, n.º 102); 1168, marzo, 27 (ibídem, n.º 103); 1168, julio, 13 (ibídem, n.º 106); 1168, agosto, 10 (ibídem, n.º 108); 1168, agosto, 29 (ibídem, n.º 109); 1169, enero, 29 (ibídem, n.º 112); 1169, marzo, 1 (ibídem, n.º 113); 1169, mayo, 5 (ibídem, n.º 116); 1169, mayo, 7 (ibídem, n.º 117); 1169, mayo, 14 (ibídem, n.º 118); 1169, mayo, 19 (ibídem, n.º 119); 1169, septiembre, 8 (ibídem, n.º 120); 1169, septiembre, 28 (ibídem, n.º 122). Esta titulación también fue muy abundante durante todo 1170, donde contamos 9 diplomas.

²⁴ 1163, enero (ibídem, n.º 57); 1164, enero (ibídem, n.º 59); 1165, febrero, 2 (ibídem, n.º 66); 1165, junio, 15 (ibídem, n.º 69); 1165, julio, 15 (ibídem, n.º 70); 1165, julio (ibídem, n.º 71); 1165, agosto, 4 (ibídem, n.º 72); 1165, septiembre (ibídem, n.º 73); 1165, septiembre (ibídem, III, n.º 1018); 1165, octubre, 6 (ibídem, II, n.º 74); 1166, febrero, 22 (ibídem, n.º 77); 1166, marzo (ibídem, n.º 78); 1166, abril, 26 (ibídem, n.º 79); 1166, mayo (ibídem, n.º 80); 1166, julio, 3 (ibídem, n.º 82); 1166, agosto (ibídem, n.º 83). Únicamente aparece Toledo en el reg. en los n.ºs 69 (2.º lugar tras Castilla), 77 (en tercer lugar tras Castilla y Extremadura), y el n.º 82 en que figura en el primer lugar; lo habitual en este conjunto de diplomas es señalar muchos territorios (Castilla, Nájera, Extremadura, Asturias...), e incluso en n.º 83, de agosto de 1166, *Transerram excepto Toletu*. Con posterioridad esta titulación sólo se da en el diploma de 1169, septiembre, 24 (ibídem, n.º 121).

²⁵ Con todo hubo ya diplomas anteriores: 1164, octubre (ibídem, n.º 62); 1164, octubre (ibídem, n.º 64); 1164, noviembre, 29 (ibídem, n.º 65); 1165, abril, 20 (ibídem, n.º 68). Desde esta fecha hasta 1170, inclusive, hay 11 diplomas reales con esta titulación; únicamente en 1166, septiembre, 1 (ibídem, n.º 84) figura en el 'reinante' Castilla delante de Toledo.

Además, hubo la titulación *rex Toleti* en los diplomas de 1166, octubre, 18 (ibídem, III, n.º 1019) y 1166, octubre, 25 (ibídem, II, n.º 90).

²⁶ Con esta titulación hubo en 1165-1170 13 diplomas, de ellos 8 en 1170. Antes, un diploma de 1161, marzo (ibídem, n.º 53).

²⁷ Si bien se da en unos pocos diplomas de antes de 1170, hay que tener en cuenta que éstos no son originales: 1168, mayo, 6 (AHN, Sec. Clero, Valbuena, carp. 3440, n.º 3, cuaderno 1.º, f. 7 r.º-v.º); 1168 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, n.º 110); 1169, abril, 30 (ibídem, n.º 114); 1169 (ibídem, n.º 127). Otros, hasta, 1175: [1170-1171] (AYALA MARTÍNEZ, C. [ed.], *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León [siglos XII-XV]*, Madrid, Editorial Complutense, 1995, n.º 108); 1173, junio, 28 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, n.º 183); 1174 (ibídem, n.º 207).

²⁸ Hay en 1170-1175 (ambos años inclusive) 51 diplomas reales con este tipo de titulación. Antes de esta fecha hallamos tres diplomas con esta titulación: 1162, marzo, 11 (ibídem, n.º 55); 1166, junio, 6 (ibídem, n.º 81); 1167, julio, 23 (ibídem, n.º 97). Con posterioridad se da en 1177, marzo, 18 (ibídem n.º 275).

Por otra parte, hay 4 diplomas que tienen la de *Hispanie rex*: 1162, enero (ibídem, n.º 54); 1170, noviembre, 5 (ibídem, n.º 150); 1171, noviembre, 4 (ibídem, n.º 163); 1175, marzo, 14 (ibídem, n.º 221).

Castelle, predominante en el período 1175-1180²⁹. Y estas dos titulaciones se dieron a la par que se utilizaba en los privilegios rodados el SIGNVM ADEFONSI REGIS, que vino a ser sustituido desde 1178, es decir tras la conquista de Cuenca, por el SIGNVM ADEFONSI REGIS CASTELLE, con unos pocos antecedentes en el período inmediatamente anterior³⁰. Por otra parte, desde 1172 en el 'reinante' se fue dando la posición primera de Castilla sobre Toledo, ya cuando la titulación solía ser la de *rex Hispaniarum*, posición que también fue común al emplearse la titulación de *rex Castelle*, generalizada desde 1175.

La titulación de 'rey de las Españas' o 'rey de los hispanos' fue la mayormente empleada por el rey Fernando II de León (1157-1188)³¹, tío de Alfonso VIII; ésta ya fue utilizada desde 1160, llegando a desplazar a la de *rex Legionensis* o *Rex Legionensium* de los primeros años de su reinado. Por otra parte, el control político sobre Toledo en los años 1162-1166 hizo que en el regnante de muchos diplomas reales y particulares figurase Toledo en primer lugar, antes que el propio León³². Su

²⁹ Con esta titulación hay 7 diplomas en 1174 y 80 en 1175-1180, ambos años inclusive. De 1181 hay 8 diplomas con esta titulación, frente a los 27 que hallamos con Castilla y Toledo.

Antes de 1174 hallamos la titulación *rex Castelle* sólo en los diplomas 1159, noviembre (ibídem, n.º 51); 1164, febrero, 10 (ibídem, n.º 60); 1165, octubre, 29 (ibídem, n.º 75); 1165 (GARCÍA TURZA, J., *Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce. Siglos X-XV*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1992, n.º 30); 1167, octubre (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, n.º 99); 1169, [mayo] (ibídem, n.º 115); y ello debe tomarse con cierta precaución, habida cuenta de la transmisión no original de estos diplomas.

³⁰ En los diplomas 1169 (ibídem, n.º 127); 1170, enero, 5 (ibídem, n.º 130); 1170, julio, 10 (ibídem, n.º 146); 1172, enero, 22 (ibídem, n.º 167); 1173, diciembre, 14 (ibídem, n.º 192).

³¹ GONZÁLEZ, J., *Regesta de Fernando II*, Madrid, CSIC, 1943; RECUERO ASTRAY, M., ROMERO PORTILLA, P., RODRÍGUEZ PRIETO, M.ª A., *Documentos medievales del reino de Galicia: Fernando II (1155-1188)*, Xunta de Galicia, 2002. Fue utilizada hasta 1179.

³² 1162, octubre, 26 (FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, n.º 1519); 1162, octubre, 26 (RECUERO, *Documentos Galicia*, n.º 42); 1162, octubre, 30 (GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, n.º 8); 1163, abril (MARTÍN LÓPEZ, *San Isidoro de León*, n.º 74); 1163, junio (FLORIANO LORENTE, P., *Colección Diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1968, n.º CCLXXXIV); 1163, julio (RECUERO, *Documentos Galicia*, n.º 45); 1163, agosto, 7 (CAVERO DOMÍNGUEZ, G., MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección documental de la catedral de Astorga, [646-1126]*, León, Centro de Estudios e Investigaciones «San Isidoro», 1999, I, n.º 791); 1163 agosto (FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, n.º 1526); 1163, agosto (RECUERO, *Documentos Galicia*, n.º 47); 1163, agosto (ibídem, n.º 48); 1163, agosto (CAVERO, Martín, *Catedral de Astorga*, n.º 792); 1163, septiembre, 27 (FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXXV); 1163, octubre, 4 (RECUERO, *Documentos Galicia*, n.º 49); 1163, noviembre, 26 (MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., *Cartulario de Santa María de Carracedo [992-1550]*, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos, 1997, vol. I, n.º 47); 1163, noviembre, (FLORIANO, A. C., *Colección Diplomática del monasterio de Belmonte*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1960, n.ºs 59-64); 1163, diciembre, 21 (CAVERO DOMÍNGUEZ, G., *Colección Diplomática del monasterio de San Esteban de Nogales [1149-1498]*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2001, n.º 5); 1164, enero, 1 (ALFONSO ANTÓN, I., *La colonización cisterciense de la meseta del Duero. El dominio de Moreruela [siglos XII-XIV]*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1986, n.º 1); 1164, febrero, 17 (QUINTANA PRIETO, *Tumbo viejo de San Pedro de Montes*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1971, n.º 198); 1164, marzo, 14 (RECUERO, *Documentos Galicia*, n.º 55); 1164, marzo, 30 (ibídem, n.º 56); 1164, marzo, 30 (ibídem, n.º 57); 1164, abril, 6 (MARTÍN LÓPEZ, *San Isidoro de León*, n.º 80); 1164, abril, 14 (FERNÁNDEZ CATÓN,

recuperación por Alfonso VIII en 1166 quedó reflejada, como hemos visto, en sus diplomas, pero la implantación de la titulación de *rex Hispaniarum* en 1170 probablemente se produjo en el marco de su matrimonio con Leonor Plantagenet³³. Ambos monarcas reivindicaban mediante esta autodenominación el hecho de ser reyes hispanos herederos de Alfonso VII. Fernando II siguió siendo 'rey de las Españas' aun sin dominar Toledo, en tanto que para Alfonso VIII pasó a ser desde los años setenta Castilla el primer reino, quedando Toledo en segundo plano. Dado que ya no había connotaciones imperiales en su monarquía, Toledo dejaba de ser la ciudad del Imperio, y en el conjunto de los territorios dominados por este rey era Castilla, la región al norte del Duero, la que llevaba la primacía política, donde radicaban las casas nobiliarias que daban soporte a la monarquía³⁴. Y en el contexto de una guerra fronteriza por el control de la Rioja en los años 1173-1176 se hicieron particularmente notorios estos fenómenos. No es sorprendente así que en torno a 1174-1175 se vaya desarrollando la titulación de *rex Castelle*. Y un paso más fue que tras la conquista de Cuenca (1177), consumación del poder político del rey de Castilla como empresa guerrera frente a los musulmanes, se incorporase tal leyenda a su signo rodado.

Hay pues un conjunto de acontecimientos en los primeros años de la mayoría de Alfonso VIII, el matrimonio con Leonor, la guerra contra Sancho VI de Navarra y la conquista de Cuenca, que sirvieron de jalones en la autoconciencia de la monarquía castellana y del protagonismo de los territorios que la configuraban. En los años en que ya predominaba la titulación de *rex Castelle*, y al tiempo que estaba generalizado el *regnans in Castella et Toletis*, hubo ya bastantes casos de diplomas reales con la titulación de *rex Castelle et Toleti*³⁵, lo que muestra la paulatina implantación de la nueva titulación y la lógica que la provoca. Los cambios no se produjeron por una decisión puntual de un canciller sino que más bien expresan la adopción de unas determina-

Catedral de León, n.º 1529); 1164, abril, 16 (ibídem, n.º 1530); 1164, abril, 16 (GONZÁLEZ, *Regenta de Fernando II*, n.º 11); 1164, mayo, 17 (MARTÍN MARTÍN, J. L., VILLAR GARCÍA, L. M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca, Universidad, 1977, n.º 28); 1164, septiembre, 6 (QUINTANA, *San Pedro de Montes*, n.º 199); 1164, septiembre, 30 (BURÓN CASTRO, T., *Colección documental del monasterio de Gradefes I (1054-1299)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1988, n.º 97); 1164, octubre, 23 (RECUERO, *Documentos Galicia*, n.º 60); 1164, diciembre, 13 (ibídem, n.º 61); 1164, diciembre (FLORIANO, *San Vicente de Oviedo*, n.º CCLXXXVIII); 1164 (RECUERO, *Documentos Galicia*, n.º 50); 1165, febrero (AYALA, *Orden de San Juan*, n.º 92); 1165, abril, 14 (RECUERO, *Documentos Galicia*, n.º 66); 1165, abril, 14 (GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, n.º 12); 1165, abril (RECUERO, *Documentos Galicia*, n.º 64); 1165, mayo, 8 (ibídem, n.º 71); 1165, junio, 17 (ibídem, n.º 72); 1165, julio, 10 (CAVERO, Martín, *Catedral de Astorga*, n.º 797); 1165, diciembre, 18 (AYALA, *Orden de San Juan*, n.º 94); 1165 (ibídem, n.º 95); 1166, marzo (GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, n.º 13)

³³ De cara a monarcas ultrapirenaicos como su suegro Enrique II de Inglaterra (1154-1189) era bastante pertinente una titulación que resaltaba su carácter de rey hispano o de 'rey en las Españas'.

³⁴ No debemos olvidar que el conde Nuño de Lara fue desde 1164, pero también durante la mayoría de edad de Alfonso VIII, y hasta su muerte en 1177, *manente super negotia regni*.

³⁵ En el período de 1175-1180, ambos años inclusive, un total 36 diplomas, de ellos 16 en 1180.

das percepciones territoriales en el entorno del monarca³⁶. Finalmente la fórmula quedaría convertida en la practicada por la cancillería real para Alfonso VIII y sus sucesores Enrique I (1214-1217) y Fernando en su período como solamente rey de Castilla (1217-1230).

La consolidación de la titulación Castilla y Toledo fue producida en un proceso propio del reinado de Alfonso VIII. Por otro lado, bajo éste hay una percepción de sus dominios conforme a tres zonas, los territorios al norte del Duero, entre el Duero y el Sistema Central (la Extremadura) y al sur de éste³⁷. Eso no quiere decir que hubiera tres reinos diferenciados, los reinos eran Castilla, básicamente coincidente con la primera de las zonas³⁸, y el reino de Toledo, con la tercera. El hecho de que los territorios de este último remitieran a la antigua taifa musulmana facilitó sin duda su versión como uno de los reinos en la titulación del monarca cristiano; además fue el primer paso para que con las conquistas del siglo XIII se incorporasen a la titulación regia otras taifas musulmanas, Córdoba, Murcia, Jaén, Sevilla, incluso a veces Badajoz o Niebla. Y dos reinos había también, León y Galicia, en los dominios de Alfonso IX, heredados por Fernando III. Y desde 1230 un conjunto de reinos dominados por un monarca viene a configurar un todo inalienable al que solemos llamar Corona de Castilla, tomado del primer reino de la titulación regia.

Hay que considerar que las expresiones auténticamente territoriales en la titulación regia³⁹ son un fenómeno de las monarquías feudales en el siglo XII. Mediante tales percepciones territoriales sobre el poder real se manifiesta una cierta consolidación institucional de la monarquía. Se llama así la atención sobre la primera utilización del *rex Franciae* por Felipe II Augusto de Francia (1180-1223) que terminará sustituyendo a la tradicional de *rex Francorum*, carente de cualquier contenido territorial y que únicamente reflejaba la legitimación de origen carolingio en los reyes Capetos. Y en el ámbito hispano es con García Ramírez (1134-1150), con quien,

³⁶ Así la titulación como rey de Toledo y Castilla aún fue empleada en algunos diplomas posteriores a 1170: 1176, febrero, 29 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, n.º 250); 1178, febrero (PEÑA PÉREZ, F. J., *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos [1091-1400]*, Burgos, Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1983, n.º 36); 1178, septiembre, 2 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, n.º 306); 1178, diciembre, 19 (ibídem, n.º 310); 1178, diciembre, 19 (ibídem, n.º 311); 1179, enero, 17 (ibídem, n.º 313); 1179, febrero, 13 (ibídem, n.º 314); 1179, abril (PÉREZ CELADA, *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión [1047-1300]*, Palencia, Ediciones J. M. Garrido Garrido, 1986, n.º 51); 1179, abril, 19 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, n.º 323); 1179, octubre, 13 (ibídem, n.º 329); 1179, marzo, 25 (ibídem, n.º 335); 1180, agosto, 19 (ibídem, n.º 350); 1180, noviembre, 10 (ibídem, n.º 351). Igualmente sucede con la de *rex Toleti, Castellae et Extremature*, en unos pocos diplomas: 1171, enero, 25 (VILLAR GARCÍA, L. M., *Documentación medieval de la Catedral de Segovia [1115-1300]*, Salamanca-Deusto, Universidad de Salamanca, 1990, n.º 71); [1172, enero, 15] (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, III, n.º 1020); [1172], febrero, 7 (ibídem, II, n.º 169).

³⁷ Así aparece muy claramente en el tratado de Selingenstadt entre Alfonso VIII y el emperador Federico I, de 1188, abril, 23 (ibídem, n.º 499).

³⁸ Concretamente la recién creada merindad mayor de Castilla.

³⁹ Frente a las vagamente territoriales del tipo 'rey de las Españas'

mediante el *rex Nauarre*, se expresaba por primera vez para un reino un ámbito territorial concreto⁴⁰.

Estos fenómenos, por otra parte, nos permiten reparar en cambios institucionales y mentales, haciéndonos comprender una realidad histórica de reinos, territorios y denominación de sus reyes y de sus naturales, que no tiene nada que ver con visiones esencialistas sobre los pueblos y su historia a las que tampoco son inmunes los historiadores desde actitudes notoriamente *zeitbedingt*⁴¹.

⁴⁰ Aparece así en documentos castellanos, en la suscripción con reconocimiento de vasallaje a Alfonso VII, véase RASSOW, P., «Die Urkunden Kaiser Alfons' VII. von Spanien», en *Archiv für Urkundenforschung*, 1928, X, pp. 327-468, 1929, XI, pp. 66-137.

Anteriormente en el ámbito navarro-aragonés se utilizaron expresiones de carácter gentilicio como *rex Pampilonensium*, *rex Aragonensium*, y la titulación *rex Pampilonensium* fue también empleada por García Ramírez y por Sancho VI (1150-1194). En el caso de Alfonso II (1162-1196) su titulación fue la de *rex Aragonum, comes Barchinone et marchio* provincia, véase SÁNCHEZ CASABÓN, A. I., *Alfonso II rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1995. A las expresiones de carácter gentilicio me he referido en ESTEPA DÍEZ, C., «Naturaleza y poder real en Castilla», en prensa.

⁴¹ Un notorio ejemplo de esto lo tenemos en la preparación de los fastos que en el 2010 pretenden conmemorar el «nacimiento del reino de León», como si la traslación de la realeza astur de Oviedo a León en 910 significara poco menos que la aparición de una identidad nacional.